

el Ayuntamiento.

- 8^a Si demorase el entregar al encargado municipal el petróleo pedido, sea cualquiera la causa que alegue para excusar su falta de cumplimiento, se adquirirá a su costa de la fianza; habiendo de reponerse esta luego debidamente, para que el contrato continúe.
- 9^a Será obligación del Contratista reintegrar el papel invertido en este expediente y abonar los gastos que origine la inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 10^a El Contratista queda obligado a cumplir las anteriores condiciones y las que determina pertinentes al asunto el Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

11^a Si durante el transcurso del año económico se dá principio a la mejora de varias la forma del Alumbrado que se hace con petróleo, el contratista del suministro del mismo, no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna, aun cuando disminuyese notable ó totalmente el consumo del petróleo.

Se otorga licencia para una obra particular.

Consecuente a lo informado por la Comisión de Policía Urbana, acordó el Ayuntamiento, conceder el permiso solicitado para fortificar, con muros pies, la fachada, a la calle de San Lorenzo, de la casa número doce de la Calle de San Cristóbal, propia de Doña Adela Juan, sujetándose a lo indicado en el plano presentado.

Ø

Entraron los Señores Dario y Calderon.

Da cuenta de lo informado por la Comisión de Policía Urbana, acordó el Ayuntamiento conceder el permiso solicitado por Don Joaquín Moyá Arsuoz, para colocar un tablo en la fachada del Mediodía, de su Café, titulado del "Sol", a condición de hacerlo, sin perjuicio de